



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9003

13/04/2020

21154

AUTOR/A: MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, José Antonio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); SUÁREZ ILLANA, Adolfo (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP); MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); BELTRÁN VILLALBA, Ana María (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que la prioridad absoluta actual del Gobierno es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para lo que se declaró el estado de alarma el pasado día 14 de marzo, adoptándose permanentemente y en coordinación con los agentes sociales, las medidas oportunas.

El Gobierno actúa dentro del marco previsto en la Constitución Española y, en particular, en lo referido a la gestión tras la declaración del estado de alarma, se atiene a lo previsto en el artículo 116 de la Constitución Española y a su desarrollo legal, en concreto la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Madrid, 20 de mayo de 2020